Municipalidad de Villarrica
COMITÉ DE EVALUACION
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

VILLARRICA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución IM/2019, integran el Comité el Abogado Ulises Benítez, Abogado José Duarte y Abogado José Trinidad, en el marco de la ***Contratación Directa N°02/2019 con ID N° 368.513, para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA".-***

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 10, de octubre del año 2019, se han presentado en tiempo para dicho acto la firma:

1-BERNABE PUBLICIDAD S.A. RUC N° 80063835-2.
2-SEGEL LOGISTICA S.A. RUC N° 80026570-0.
3-ARTES GRAFICAS AQUIDABAN RUC N° 1421399-0.

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

Abog. José C. Trinidad
Director de DJ
Municipalidad de Villarrica

ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	BERNABE S.A.	SEGEL LOGISTICA S.A.	ARTES GRAFICAS AQUIDABAN
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
COMITÉ DE EVALUACION
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

El oferente **ARTES GRAFICAS AQUIDABAN RUC N° 1421399-0,** no ha presentado la garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida mediante una póliza de seguro como establece en el Pliego de Bases y Condiciones en su ***Anexo E (Documentos de la Oferta) Garantía de Mantenimiento de Oferta* POLIZA DE SEGURO***, por lo tanto cabe a este comité desechar la oferta mencionada tratándose de documento de carácter sustancial y no formal.

En tanto que las firmas **BERNABE PUBLICIDAD S.A. RUC N° 80063835-2. SEGEL LOGISTICA S.A. RUC N° 80026570-0**, se observa que cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, y se las selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos indicados en el PBC, el cual se detalla a continuación:

DOCUMENTO INDICADO EN EL ANEXO B DDLC DEL PBC NUMERAL 7	BERNABE S.A.	SEGEL LOGISTICA S.A.
Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras SI .	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Asimismo queda consignado que las firmas **BERNABE PUBLICIDAD S.A. RUC N° 80063835-2. SEGEL LOGISTICA S.A. RUC N° 80026570-0** presentan las muestras según las Especificaciones Técnicas Del PBC.

Se procede a verificar los documentos de carácter formal de ambas firmas;

DOCUMENTO	**BERNABE S.A.**	**SEGEL LOGISTICA S.A.**
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia de Balances con cuadros de resultados 2017.2018	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con todas las especificaciones técnicas del Pliego de bases y condiciones	CUMPLE	CUMPLE
5. Autorización del Fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
6. Copias de contratos y facturas	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	CUMPLE	CUMPLE
8. Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE

BENITEZ GOMEZ

Abog. Cristhian José Duarte G.
Mediación

Abog. José G.

Ambas firmas **BERNABE PUBLICIDAD S.A. RUC Nº 80063835-2**, **SEGEL LOGISTICA S.A. RUC N° 80026570-0,** presentan los documentos de carácter formal de manera correcta y según los criterios del Pliego de Bases y Condiciones.
Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total.

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

ADQUISICION DE INSUMOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.-	BERNABE S.A.	SEGEL LOGISTICA S.A.
MONTO TOTAL	159.890.000	175.879.000

Se toma la oferta presentada por la firma **BERNABE PUBLICIDAD S.A. RUC Nº 80063835-2**, que es la que corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución y se procede el análisis del cumplimiento de los criterios de calificación posterior;

SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el representante de la empresa*** **"BERNABE PUBLICIDAD S.A. RUC Nº 80063835-2" Roberto Félix Duarte Coronel con CIN° 3.706.015,** ***no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones del representante de la empresa en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de las empresas en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

...ISES BENITEZ GÓMEZ
...ENERAL

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación

Abog. José G...

Municipalidad de Villarrica
COMITÉ DE EVALUACION
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, ninguna de las firmas presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, con los documentos de la oferta en forma física, por ende el Comité no aplica a las empresas a fin de remitir el documento para dicho beneficio

2. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes; **RECOMENDAMOS**, Adjudicar a la Firma **BERNABE PUBLICIDAD S.A. RUC N° 80063835-2,** por un monto de **Gs. 159.890.000** (Ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por resultar ser la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABG. ULISES BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

ABG. JOSE DUARTE
Miembro Comité Evaluador
Abog. Cristian Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

ABG. JOSE TRINIDAD
Miembro Comité Evaluador